



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2020-00196-00
DEMANDANTE: VIKY FERNANDA PAEZ DIAZ
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.E.

**ACTA No. 58 - 2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, constituyó audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: LAURA PAOLA MORA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.933.722 y T.P 309.579 del C.S. de la J. quien unge como apoderada sustituta de la parte demandante, conforme a poder enviado vía correo electrónico el día 01 de abril de la presente anualidad.

La parte demandada: LUIS FERNANDO VALENCIA ANGULO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.111.750.939 y T.P.319.661 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA Procurador 62 Judicial I para asuntos administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán la siguiente etapa

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

*De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

TESTIMONIALES

Se recibió el testimonio de los señores:

- Sandra García Melo
- Diana Mesa Fanchino

A quienes se les informó de las implicaciones del perjurio.

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

INTERROGATORIO DE PARTE

*El apoderado de la parte demandada desiste del interrogatorio de parte de la señora **VIKY FERNANDA PAEZ DIAZ**.*

DOCUMENTALES

El 04 de abril de 2022 el apoderado de la parte demandada allega el acuerdo 12 de 2015 y acuerdo 10 de 2017 donde se encuentran el manual de funciones de auxiliar de enfermería y solicita ampliación para allegar la certificación contractual debido a que no cuentan con la ubicación integral de la totalidad del expediente administrativo de la actora. Igualmente aportó la certificación de pagos hechos a la demandante.

El Despacho accede a la petición y otorga un término adicional de diez (10) días, sin embargo, advierte que el acuerdo 12 2015, no se encuentra completo debido a que se aporta dos veces el mismo folio 2 (folio 2 y 3 archivo digital No.33), por lo que deberá aportar nuevamente la documental con la información completa.

El expediente administrativo debe contener la hoja de vida y la totalidad de los contratos y prórrogas suscritas por la demandante VIKY FERNANDA PAEZ DIAZ y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Además, se

RADICADO: 11001-3335-012-2020-00196-00
DEMANDANTE: VIKY FERNANDA PAEZ DIAZ
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.E.

observa que falta la aclaración por parte de la Directora de contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., sobre las inconsistencias encontradas entre los contratos y la certificación por ella proferida.

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 10 DE MAYO DE 2022 A LAS 2:30 P.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Angie Julieth Lozano Ramírez.

¹<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e3a4c596-03e2-456b-b5ad-6d8f8f223a20?vcpubtoken=20399090-5d92-419d-b0da-c8b2df43ddae>

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d80c21ab2c80bd11a668eba67f47cfda388160cef9d3917a6413195e114b219**

Documento generado en 21/04/2022 02:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>